

tancia de la diócesis de Friburgo con los siguientes efectos civiles: 1) La nulidad del matrimonio de los cónyuges doña Manuela Rubio Gómez y don Francisco Vieito Molina, y 2) La inscripción de la sentencia canónica y de la presente resolución al margen de la inscripción principal de matrimonio, en la que se expresará su cancelación, para lo cual se remitirá oficio exhortatorio, al que se acompañará testimonio de este auto, al encargado del Registro Civil competente».

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Vieito Molina extiendo la presente en Trujillo a 15 de octubre de 1998.—El Secretario.—56.034.

## VALENCIA

### Edicto

Doña Mercedes Delgado Hernando, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 642/1997, promovido por Caja Rural Valencia Sociedad Cooperativa de Crédito, contra doña María Luisa Bautista Roca y don Vicente Tortosa Pérez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de enero de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 11.152.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera el día 16 de febrero de 1999, a la misma hora, siendo el tipo el 75 por 100 de la primera subasta.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 11 de marzo de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana de Colón, edificio Juzgados, sita en la calle Navarro Reverter, planta baja de dicho edificio, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y previa consignación a que se refiere la condición segunda.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores, para el caso en que no se pueda practicar la notificación en el lugar establecido en la Ley Hipotecaria, del día, hora y lugar de las subastas.

### Bien objeto de la subasta

Vivienda en cuarta planta alta, tipo B, puerta 11. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina con galería, baño y tres dormitorios. Superficie construida: 98 metros 76 decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio en Valencia, partida de la Cruz cubierta o de San Jorge, sobre solar de 797 metros 47 decímetros cuadrados. Tiene fachadas recayentes a la calle Arzobispo Olaichea, donde esta señalado con el número 5 y a la calle Salvador Peries, donde esta señalado con el número 6. Linda, tomando como frente su lindero norte: Frente o norte, calle Arzobispo Olaichea, por la derecha mirando desde dicha calle, con edificio de don Miguel San Cirilo Juan y don Sixto Romo Brochalo, que es el oeste; por la izquierda, que es el este, con la calle de Salvador Perles; y por fondo o sur, con resto de finca matriz donde se agregó el solar de este edificio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Valencia número 8, tomo 2.067, libro 49 de la sección 3.ª B Afueras, folio 68, finca número 5.548, inscripción cuarta.

Dado en Valencia a 15 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Mercedes Delgado Hernando.—56.417-\*

## VALENCIA

### Edicto

Doña María Alfonso Seijas Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 618/1997, promovido por «Banco Solbank SBD, Sociedad Anónima», contra «Ondulados Valencianos, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 31.040.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 24 de febrero de 1999, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 25 de marzo de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si persistiere tal impedimento.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4555, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de Juzgados, avenida Navarro Reverter, número 2, bajo, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día

señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bien objeto de la subasta

Vivienda tipo B, en planta décima, puerta 50, con acceso por patio zaguán general de edificio sito en avenida Primado Reig, número 187, de Valencia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 2.361, libro 692, de la sección primera de Afueras A, folio 71, finca registral 64.580.

Dado en Valencia a 15 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Alfonso Seijas Rodríguez.—56.395\*.

## VALENCIA

### Edicto

Doña María Mestre Ramos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 629/1997, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja Rural de Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Gomis Segarra, contra doña María Pilar Benlloch Sanmartín y don Ramón Bayo Lluch, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 27 de enero de 1999; por segunda, el día 23 de febrero de 1999, y por tercera, el día 23 de marzo de 1999, y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.